



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2016-MPH-GM

Huaral, 21 de abril del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 0929-2016-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 20 de abril del 2016 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la Reconformación del Comité de Selección para Adjudicaciones Simplificadas de Consultorías de Obras 2016, Informe N° 108-2016/MPH-GAF, de fecha 20 de abril del 2016, e Informe N° 378-2016-MPH-GAJ y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, el Art. 23° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del despacho de alcaldía.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2016-MPH-GM, de fecha 22 de enero de 2016, se resolvió; Conformar el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE CONSULTORIAS DE OBRAS 2016, en aplicación del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- **Presidente :** GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Ángel Rubén Saldaña Quiroz
- **Miembro :** SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
Bach. Mercedes Marisol Rojas Malpartida
- **Miembro :** SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
Ing. Carlos Alberto Rodríguez Mascaró

SUPLENTE:

- **Presidente:** SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECANICO
Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplin
- **Miembro :** ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES
Lic. Helen Saskat Colan Hermenegildo
- **Miembro :** COORDINADOR DE LA OFICINA DE CATASTRO
Ing. Jorge Antonio Vera Díaz

Que, mediante Informe N° 0929-2016-MPH/GAF/SGLCP de fecha 20 de abril de 2016 la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Reconformación del Comité de Selección para el año fiscal





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

2016 para Adjudicaciones Simplificadas de Consultoría de Obras, por cuanto mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2016-MPH, de fecha 15 de abril 2016, se da por concluida la Designación de la Bach. Ciencia Política MERCEDES MARISOL ROJAS MALPARTIDA, en el cargo de Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza, y mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2016-MPH, de fecha 18 de Abril del 2016, se Designa a partir de la fecha al C.P.C. MILTON ANTONIO ROJAS DIAZ en el cargo de Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

Que, mediante Informe N° 108-2016/MPH-GAF de fecha 20 de abril del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Reconfirmación del Comité de Selección para Adjudicaciones Simplificadas de Consultorías de Obras año fiscal 2016.

Que, con Informe N° 378-2016-MPH/GAJ de fecha 21 de abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Reconfirmación del Comité de Selección para el Año Fiscal 2016, para Adjudicaciones Simplificadas de Consultorías de Obras.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR D.S. N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2016, PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE CONSULTORIAS DE OBRAS; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2016-MPH-GM, de fecha 22 de enero del 2016. En consecuencia, la Conformación del Comité de Selección estará conformado por:

TITULARES:

- **Presidente** : GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Ángel Rubén Saldaña Quiroz
- **Miembro** : SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
C.P.C. Milton Antonio Rojas Díaz
- **Miembro** : SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
Ing. Rocío Mejía Delgado

SUPLENTES:

- **Presidente** : SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO
Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplín
- **Miembro** : ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
Jorge Luis Maeda Zarate
- **Miembro** : TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICA Y EQUIPO MECANICO
Bach. Jimmy William Chero Rosales

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toro Maldonado
Gerente Municipal